



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

PNUMA/OzL.Pro/ExCom/47/42
24 de octubre de 2005



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Séptima Reunión
Montreal, 21 al 25 de noviembre de 2005

PROPUESTA DE PROYECTO: SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación definitiva de CFC PNUD Y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

PAÍS: San Vicente y las Granadinas

TÍTULO DEL PROYECTO

ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN

Plan de gestión de la eliminación definitiva de CFC

PNUMA/ PNUD

TÍTULOS DE LOS SUBPROYECTOS

- a) 1A (PNUD) Capacitación de técnicos, recuperación y reciclaje
 b) 1B (PNUMA) Capacitación de técnicos, recuperación y reciclaje, sistemas fijos
 c) 2 (PNUD) Programa de retroadaptación y sustitución para usuarios finales
 d) 3 (PNUMA) Capacitación aduanera y prevención del comercio ilícito

PNUMA/ PNUD

ORGANISMO NACIONAL DE COORDINACIÓN: Unidad Nacional del Ozono, Ministerio de Salud y Medio Ambiente

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2004)

CFC	2,08	Tetracloruro de carbono	0,0
		Metilcloroformo	0,0

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2004, A SEPTIEMBRE DE 2005)

SAO	Espumas	Refrig.	Aerosoles	SAO	Solventes	Agentes de procesos	Fumigantes
CFC	-	2.08	-	-	-	-	-
Tetracloruro de carbono, Metilcloroformo	-	-	-	-	-	-	-

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO) No disponible

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Ningún dato sobre el plan administrativo, país en situación de incumplimiento

DATOS DEL PROYECTO		2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	0,9	0,90	0,27	0 27	0 27	0,00	No disp.
	Límite de consumo anual con arreglo a la Decisión XVI/30 de la Reunión de las Partes	1,39	0,83	0,45	0,22	0,10	0,00	No disp.
	Eliminación anual nueva abordada	0,69 + 0,56	0,38	0,23	0,12	0,10	0,00	No disp.
Costos del proyecto (\$EUA):								
Financiación para el organismo principal, PNUMA		67 000	14 000	14 000	14 000	0	0	109 000
Financiación para el PNUD		101 000	21 000	6 000	0	0	0	128 000
Financiación total del proyecto		168 000	35 000	20 000	14 000	0	0	237 000
Costos de apoyo (\$EUA)								
Costo de apoyo para el PNUMA		8 710	1 820	1 820	1 820	0	0	14 170
Costo de apoyo para el PNUD		9 090	1 890	540	0	0	0	11 520
Total de costos de apoyo		17 800	3 710	2 360	1 820	0	0	25 690
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		185 800	38 710	22 270	15 820	0	0	262 600

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: 168 000 SEUA

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación, en principio, de la eliminación de SAO total, la financiación total y los costos de apoyo totales del proyecto y aprobación de la financiación de la primera parte (2005) como se indica en los párrafos precedentes.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

Para consideración individual

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El plan de gestión de la eliminación definitiva de CFC fue preparado por el Gobierno de San Vicente y las Granadinas con el apoyo del PNUMA y del PNUD. El plan propone una combinación de actividades de inversión y ajenas a la inversión en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado con la solicitud de que se apruebe una financiación, en principio, de 237 000 \$EUA; el plan supondrá la eliminación completa del consumo actual de CFC de 2,09 toneladas PAO para el 31 de diciembre de 2009.

2. San Vicente y las Granadinas se encuentra actualmente en situación de incumplimiento con arreglo a la Decisión XV/42 de la 15ª Reunión de las Partes, y ha presentado un compromiso a la 16ª Reunión de las Partes para reducir su consumo conforme al siguiente calendario:

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Consumo máx. conforme a la dec. XVI/30 [toneladas PAO]	2,15	1,39	0,83	0,45	0,22	0,1	0

3. El documento N° 49 de 2003 y el Reglamento y la Reglamentación del Protocolo de Montreal (Sustancias que Agotan la Capa de Ozono) forman conjuntamente la base jurídica del sistema de otorgamiento de licencias de importación y exportación y entraron en vigor en julio de 2005. La legislación ofrece un plan para eliminar la importación de CFC mediante la administración de cuotas a los importadores de CFC para el periodo comprendido entre enero de 2005 y diciembre de 2009. La lista de CFC comprende los CFC enumerados en el Anexo A Grupo I, así como el R-502, mezcla de refrigerantes que contiene CFC-113. El otorgamiento de licencias de importación de las sustancias citadas y la asignación de cuotas anuales a los importadores es responsabilidad del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, que actúa conforme al asesoramiento de la Unidad Nacional del Ozono. Las cuotas se basan en el consumo de base adoptado por el Gobierno y se asignan a los importadores según un porcentaje calculado en función de su parte de mercado tradicional. Está prohibido importar equipos y aparatos que utilicen o contengan CFC, así como determinados aerosoles, espumas, solventes y equipos contra incendios que dependen de CFC. El controlador de aduanas posee competencias adicionales con arreglo al Protocolo de Montreal.

4. El país, cuyo consumo se produce exclusivamente en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, recibió ayuda del Fondo Multilateral anteriormente a través de un plan de gestión de refrigerantes. La propuesta de proyecto detalla los resultados de las actividades realizadas conforme al plan de gestión de refrigerantes y el estado actual de la situación en el sector de servicio y mantenimiento. En total hay unos 10 establecimientos de servicio y mantenimiento en el subsector del aire acondicionado de vehículos y unas 40 personas más que ocasionalmente ofrecen servicios de aire acondicionado de vehículos. En los subsectores doméstico y comercial existen unos 25 establecimientos de servicio y mantenimiento más otros 80 proveedores de servicio ocasionales. Los consumidores más importantes (cervecera, hoteles) cuentan con servicios internos. Se calcula que hay un total de unos 200 técnicos que trabajan en el sector formal y en el informal. Los sistemas que contienen CFC se emplean en la refrigeración doméstica y en la comercial así como en el aire acondicionado de vehículos. Los pocos enfriadores en funcionamiento han sido retroadaptados y la proporción de

operaciones industriales no merece que se la considere al margen del subsector comercial. En la tabla siguiente se presenta un resumen del consumo previsto y normal de CFC para el servicio y el mantenimiento del sector de la refrigeración para 2005 por uso:

Subsector	Uso de CFC (t. PAO)
Aparatos y equipos domésticos de refrigeración	1,08
Equipos de refrigeración comercial o industrial	0,84
Equipos de aire acondicionado de vehículos	1,49
Total	3,41

5. El plan de gestión de refrigerantes aprobado para San Vicente y las Granadinas en abril de 1999 se centraba en la capacitación de técnicos y funcionarios de aduanas. En junio de 1999 se habían capacitado como instructores a 25 técnicos y, en una segunda fase, se capacitó como instructores a otros 40 técnicos. Un instructor extranjero capacitó como instructores a 33 funcionarios de aduanas y los instructores nacionales, orientados por el instructor extranjero, capacitaron a otros 21 funcionarios de aduanas. El apoyo en forma de equipos que se facilitó constaba de tres sistemas de recuperación y reciclaje, tres unidades de recuperación, tres detectores y escalas de fugas y cuatro identificadores de refrigerantes.

6. Las medidas que se proponen con arreglo al plan de gestión de la eliminación definitiva son:

- a) Mayor capacitación de los Técnicos mediante la ampliación de la capacitación sobre buenas prácticas a los técnicos —principalmente en el sector informal— que no habían participado en la capacitación inicial ni en la impartida en los organismos de capacitación;
- b) Mayor capacitación de los funcionarios de aduanas en la aplicación de la reglamentación del Protocolo de Montreal;
- c) Creación de una Asociación de Técnicos de Refrigeración;
- d) Autorización del otorgamiento de licencias y de la homologación de técnicos mediante una ley;
- e) Fortalecimiento de las prácticas de Recuperación y Reutilización y del uso de los equipos de recuperación y reciclaje actuales mediante campañas de sensibilización y promoción, y por medio de la elaboración de un Código de Buenas Prácticas;
- f) Suministro de más equipos de Recuperación para los subsectores comercial e industrial y de aire acondicionado de vehículos, obligando a los propietarios de equipos a informar regularmente sobre las cantidades de CFC recuperadas, recicladas y reutilizadas; y
- g) Financiación de la retroadaptación en los sectores de aire acondicionado de vehículos y sistemas fijos.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

7. El nivel de financiación solicitado para este plan de gestión de la eliminación definitiva es admisible totalmente. Con arreglo a la Decisión 45/54, el nivel de financiación de un plan de gestión de la eliminación definitiva en un país con una base mínima de CFC es de 205 000 \$EUA. Además, San Vicente y las Granadinas está autorizado a una financiación —que no ha recibido— para actualizar el plan de gestión de refrigerantes por un total de 32 500 \$EUA. La financiación solicitada de 237 000 \$EUA es inferior a la suma de las cantidades correspondientes al plan de gestión de refrigerantes actualizado y al plan de gestión de la eliminación definitiva a las que el país tiene derecho.

8. La Secretaría recibió un proyecto de acuerdo entre San Vicente y las Granadinas y el Comité Ejecutivo. Teniendo en cuenta que San Vicente y las Granadinas se encuentra en situación de incumplimiento y sigue un calendario específico de eliminación con arreglo al plan de acción que presentó al Comité de Aplicación, la Secretaría sugiere que se llegue al acuerdo mutuo que aparece en el anexo en vez de aprobar el plan de gestión de la eliminación definitiva únicamente a través de una decisión del Comité Ejecutivo.

9. La Secretaría planteó una serie de cuestiones ante el PNUMA, como organismo principal. Estas cuestiones se refieren a la estructura del plan de gestión de la eliminación definitiva como un enfoque integrado con actividades bien coordinadas a ejecutar bajo una dirección, a la identificación de los importadores, al cálculo del consumo, particularmente en el subsector de la refrigeración doméstica, y a las posibilidades de recuperación y reciclaje en dicho subsector, a la influencia de los cruceros y de los barcos de recreo en el consumo, al alcance de la capacitación en el anterior plan de gestión de refrigerantes frente a las actividades planificadas en el plan de gestión de la eliminación definitiva, al tamaño del parque automovilístico con sistemas de aire acondicionado equipados con CFC y a un calendario coherente de financiación. Todas las cuestiones abiertas podrían resolverse.

RECOMENDACIONES

10. Con arreglo a los comentarios anteriores de la Secretaría del Fondo, el Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- a) aprobar, en principio, el plan de eliminación definitiva de San Vicente y las Granadinas por un monto de 237 000 \$EUA, más los gastos de apoyo de los organismos de ejecución de 25 690 \$EUA para el PNUD y el PNUMA;
- b) aprobar el “Acuerdo entre San Vicente y las Granadinas y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono” asociado, como aparece en el Anexo I de este documento; y
- c) aprobar la primera parte del plan con los niveles de financiación que se muestran en la tabla siguiente:

	Título del Proyecto	Financiación del Proyecto (SEUA)	Costos de Apoyo (SEUA)	Organismo de Ejecución
a)	Plan de gestión de la eliminación definitiva de CFC	67 000	8 710	PNUMA
b)	Plan de gestión de la eliminación definitiva de CFC	101 000	9 090	PNUD

**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO PARA
EL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de San Vicente y las Granadinas (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1º de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta eliminar el uso de las sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal de conformidad con los objetivos anuales de eliminación estipulados en las líneas 2 y 3 del Apéndice 2-A (los “Objetivos”) y el presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impida solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias descritas en el documento del plan de gestión de la eliminación definitiva .
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la línea 9 del Apéndice 2-A (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con el Objetivo correspondiente al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, según lo descrito en el párrafo 9;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último Programa Anual de Ejecución; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un Programa Anual de Ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4 A (“Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Aunque la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo considera que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido previsto o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Sin embargo, cualquier modificación de la utilización de la Financiación debe apoyarse por adelantado con documentos en el Programa Anual de Ejecución, ser aprobada por el Comité Ejecutivo según lo descrito en el inciso 5 d) y estar sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5 A de este Acuerdo.

9. El País acepta asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA (“Organismo de Ejecución Principal”) acordó ser organismo de ejecución principal y el PNUD (“Organismo de Cooperación Principal”) acordó ser el organismo de cooperación principal bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Cooperación Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Cooperación Principal, las cantidades correspondientes a los costos de apoyo estipulados en las líneas 9 y 10 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) y en el Anexo B (Grupos II y III) del Protocolo

de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas sus obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción de la siguiente cuota de Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de reducciones en el consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la Financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1 A SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
Anexo B	Grupos II y III	Tetracloruro de carbono y metilcloroformo

APÉNDICE 2 A OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO) con arreglo al Calendario del Protocolo de Montreal	0,90	0,90	0,27	0,27	0,27	0,00	No disp.
2. Consumo total permisible máximo de tetracloruro de carbono y metilcloroformo (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Consumo total acordado máximo de sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO) con arreglo a la Decisión XVI/30 de la Reunión de las Partes	1,39	0,83	0,45	0,22	0,10	0,00	No disp.
4. Reducción a partir de proyectos en curso	0	0	0	0	0	0	0
5. Reducción total anual de sustancias del Anexo A Grupo I (toneladas PAO)	0,69 + 0,56	0,38	0,23	0,12	0,10	0	2,08
6. Financiación acordada al PNUMA (\$EUA)	67 000	0	14 000	14 000	14 000	0	109 000
7. Financiación acordada al PNUD (\$EUA)	101 000	0	21 000	6 000	0	0	128 000
8. Financiación total acordada (\$EUA)	168 000	0	35 000	20 000	14 000	0	237 000
9. Costos de apoyo del PNUMA (\$EUA)	8 710	0	1 820	1 820	1 820	0	14 170
10. Costos de apoyo del PNUD (\$EUA)	7 575	0	1 575	450	0	0	9 600
11. Costos totales de apoyo de organismos (\$EUA)	16 285	0	3 395	2 270	1 820	0	23 770

APÉNDICE 3 A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación, excluidos los pagos de 2006, en la primera reunión del año del programa de ejecución anual. En el caso de que el Comité Ejecutivo exija la verificación de los logros con respecto a los objetivos en el plan de gestión de la eliminación definitiva, se sobreentiende que podría retrasarse la aprobación o el desembolso de la parte correspondiente hasta que se realice y revise la verificación.

APÉNDICE 4 FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

- Datos
 - País _____
 - Año del plan _____
 - Nº de años cumplidos _____
 - Nº de años remanentes conforme al plan _____
 - Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 - Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 - Nivel de financiación solicitada _____
 - Organismo de Ejecución Principal _____
 - Organismo(s) Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año Precedente	Año del Plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y Mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la industria

Sector	Consumo Año Precedente (1)	Consumo Año del Plan (2)	Reducción en el Año del Plan (1)-(2)	Número de Proyectos Completados	Número de Actividades para Servicio y Mantenimiento	SAO Eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Servicio y Mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo Especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Políticas/Actividades Planificadas	Calendario de Ejecución
Tipo de Control Político para Importación de SAO: Servicio y Mantenimiento, etc.	
Sensibilización del Público	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

7. Costos Administrativos

Apéndice 5-A: Instituciones y funciones de supervisión

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva .

2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Cooperación Principal también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:

- a) De conformidad con la Decisión 45/54 del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de una verificación independiente en caso de que seleccione a San Vicente y las Granadinas para una auditoría, según la Decisión 45/54;
- b) Verificación de la supervisión y de acuerdo con el plan de gestión de la eliminación definitiva y los objetivos del Programa de Ejecución Anual del plan de gestión de la eliminación definitiva . Los resultados de los distintos elementos del plan de gestión de la eliminación definitiva y de las actividades de supervisión serán verificados de manera independiente por una organización externa. El Gobierno, el Organismo de Ejecución y la organización independiente prepararán conjuntamente los procedimientos de verificación durante la fase de preparación del programa de supervisión.

Institución encargada de realizar la verificación

4. De conformidad con la discusión con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Gobierno de San Vicente y las Granadinas debería elegir a la organización independiente para que lleve a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación definitiva y el programa de supervisión, con arreglo al párrafo 5.b anterior.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

5. Los informes de supervisión se realizarán y verificarán cada año, antes de la primera reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes anuales de ejecución que exige el Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 6 A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual;
 - c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - d) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución financiación por separado;
 - e) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - f) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
 - g) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
 - h) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
 - i) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - j) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y comunicar los datos con exactitud;
 - k) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos;
 - l) Coordinar las actividades del Organismo de Coordinación Principal, de haberlo;
 - m) Asegurarse de que los pagos hechos al País se basan en el uso de los indicadores;
y

- n) Brindar asistencia mediante políticas, gestión y apoyo técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6 B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE COORDINACIÓN PRINCIPAL

1. El organismo de cooperación principal:

- a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará al Gobierno de San Vicente y las Granadinas en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y
- c) Brindará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para que se incluyan en los informes consolidados.

APÉNDICE 7 A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 15 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.
